República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 01101**

1. Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento negativo del citatorio remitido al demandado PABLO ANDRÉS CASTAÑO SALAZAR. En consecuencia, acorde con la solicitud elevada, se ordena su emplazamiento.

Por tanto, a voces de lo previsto en el art. 108 del C.G del P, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena que **por secretaría** se realice la respectiva publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

2. Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días notifique a los demandados Ángela María Cataño Salazar y Heidy Viviana Santos Ayala del mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9d7c29815cebff8a034998367bcb2443fa6d474d3a849f0d0ccc8cbac37e0e8e
Documento generado en 17/06/2021 11:30:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Decisión anotada en estado Nº046 de 18 de junio de 2021.